

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 20:00 hs. del día 30 de Octubre del año 2020, se reúne el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista bajo la presidencia del Ing. Miguel Ángel Grasso, mediante la aplicación ZOOM (www.zoom.us) como consecuencia de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por DNU 297/2020 y normas complementarias relacionado con la Pandemia COVID-19, y con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Directivo: Alberto Nicosia, Rafael Pirlo, Daniel Garre, Martin Peragallo, Luis Ventura, Aldo Effenberger, Marcelo Safenreiter, Héctor Ceresola, Daniel Iza, Delfina Otero, Cecilia Iturralde, Paula Damiani, Sandra Isola, Daniel Garrone, Ahmed Muza.
Ausente con aviso: Juan Manuel Iglesias.

Toma la palabra el señor Presidente expresando que el Consejo Directivo procederá a interpretar el Estatuto en función de la situación que se presenta por la pandemia COVID-19 para fijar el modo de cómputo de los votos correspondientes a las Entidades Afiliadas para el año 2021 y manifiesta que estatuto define en el art. 24 un sistema de votación que se rige con los parámetros allí establecidos. Este año 2020, a raíz de la Pandemia COVID-19 solo se pudieron disputar 4 Campeonatos Argentinos de los 85 planificados para el presente año, campeonatos que forman parte del esquema para establecer el sistema de votos de la CAH que determina el art. 24 del estatuto.

Que para garantizar una representación federal de autoridades en la CAH, la distribución de cargos del Consejo Directivo se debe hacer respetando el espíritu del estatuto y no viciar los próximos 4 años de gestión.

Las normas específicas en cuestión son las contenidas en el art 24 que fija el SISTEMA DE VOTACIÓN y de acuerdo al ART. 41 es ATRIBUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO, entre otras cuestiones interpretar el Estatuto en aquellos casos de duda.

Este año se produce una situación inédita en cuanto al sistema de votación por la casi inexistencia de los Campeonatos Argentinos del año 2020, se debería resolver interpretando el estatuto conforme art. 41, en función de los arts. 24 y 52.

Entendemos que la interpretación que realice el Consejo Directivo debe ser luego ratificada en una Asamblea Extraordinaria para su convalidación conforme lo disponen los arts. 21 y 22 del Estatuto.

Entendemos que la paralización de actividades provocadas por la Pandemia COVID-19, el DNU 297/20 de Aislamiento Obligatorio y el cierre de las actividades deportivas (entre otras tantas actividades) afecta el sistema de votación ya que los Campeonatos Argentinos previstos no pudieron llevarse a cabo.

En función de ello los otros parámetros de votación previstos por el art. 24 se encuentran intactos y vigentes, pero la celebración de Campeonatos Argentinos 2020 entendemos que no debería ser computada porque fue afectado por la pandemia.

Para garantizar la representación federal proponemos que para el sistema de votos establecido por el art. 24 en relación a la participación en Campeonatos Argentinos se interprete el Estatuto en este acto por medio del Consejo Directivo, en esta particular situación excepcional, tomando como pauta los Campeonatos Argentinos llevados a cabo en el año 2019 porque es el único dato objetivo real que todos conocen, y a partir del próximo año superada esta situación excepcional se realice el cómputo de votos en la forma tradicional tomando el parámetro de campeonatos del año en curso.

Este es el fundamento para obtener una decisión motivada para luego someterla a la aprobación de las Entidades Afiliadas en una Asamblea Extraordinaria para tener consenso y respetar el control de legalidad que pueden ejercer nuestras afiliadas.

Luego de algunas deliberaciones, se somete la cuestión expresada por el Presidente a la aprobación del Consejo Directivo y a continuación se resuelve APROBAR POR UNANIMIDAD la interpretación del Estatuto en estas particulares circunstancias tomando como pauta los Campeonatos Argentinos llevados a cabo en el año 2019 porque es el único dato objetivo real que todos conocen, y a partir del próximo año superado esta situación excepcional se realice el cómputo de votos en la forma tradicional tomando el parámetro de campeonatos del año en curso. Los restantes parámetros se aplicarán del modo establecido por el Estatuto.

Se RESUELVE también fijar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día sábado 12 de Diciembre de 2020 para someter a conocimiento y aprobación de las Entidades Afiliadas lo aquí resuelto para convalidar la decisión y cumplir con el principio de legalidad, garantizando la representación federal y democrática de las Entidades Afiliadas y el debido control de las partes y de la IGJ.

Asimismo en relación a la decisión del Consejo Directivo se resuelve por unanimidad dentro de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la CAH y en función a lo establecido por la Inspección General de Justicia en su Resolución N° 11/20, convocar a Asamblea EXTRAORDINARIA a celebrarse mediante la plataforma ZOOM (www.zoom.us) para el día sábado 12 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas. Los datos para el acceso serán remitidos individualmente a cada Entidad Afiliada al momento de confirmar en forma electrónica su participación a la Asamblea Extraordinaria .

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Orden del día:

- 1 Designación de dos Asambleístas para que consideren los poderes presentados por los señores Delegados.
- 2 Designación de dos Delegados de Federaciones o Asociaciones Activas presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la C.A.H.S.C.P.
- 3 Tratamiento de la realización de la Asamblea Extraordinaria. Causales.
- 4 Consideración de lo resuelto por el Consejo Directivo en relación al computo de votos para las asambleas del año 2021 en función de la interpretación del artículo 24 del Estatuto, para su aprobación y convalidación por parte de las Entidades Afiliadas.

La documentación correspondiente a la Asamblea Extraordinaria se enviará digitalizada en formato pdf. y podrá ser visualizados en la página web de la CAH, en la sección información/circulares www.cahockey.org.ar.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 21:30 horas.